



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

### N° 0045-2024-MTPE/24.2.1.3

Lima, 21 de junio del 2024

#### VISTOS:

Los Informes N°s 000245 y 000289-2024-MTPE/3/24.2.1.3.1, de fechas 03 y 19 de junio de 2024, emitidos por el Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas; los Informes N° 000613 y 000622-2024-MTPE/3/24.2.1.3.3, de fechas 18 y 19 de junio de 2024 emitidos por el Área de Abastecimiento de la Unidad de Administración y Finanzas; el Memorándum N°000576-2024-MTPE/34.2.1.3, de fecha 04 de junio de 2024, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas; el Memorándum N°000594-2024-MTPE/3/24.2.1.2, de fecha 18 de junio de 2024 emitido por la Unidad de Planeamiento, Modernización y Presupuesto; y el Memorándum N° 000115-2024-MTPE/3/24.2.1.1 de fecha 21 de junio de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2020-TR de fecha 23 de octubre 2020, modificado mediante Decreto Supremo N°002-2021-TR de fecha 04 de marzo de 2021, se aprueba la fusión por absorción del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" al Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", pasando a denominarse **Programa Nacional para la Empleabilidad**, que tiene por objeto mejorar la empleabilidad de las personas de 15 años a más, en situación de pobreza extrema, pobreza y/o vulnerabilidad socio laboral a través de la capacitación laboral, promoción del autoempleo y certificación de las competencias laborales;

Que, mediante Decreto Supremo N°010-2023-TR, de fecha 18 de octubre de 2023, se aprueba el cambio de denominación del Programa Nacional para la Empleabilidad por la de Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos" y modifica el Decreto Supremo que aprueba la fusión por absorción del Programa Impulsa Perú al Programa de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos";

Que, el segundo párrafo del literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado establece que la entidad puede conformar Comités de Selección, los cuales son los órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras, requeridos por el área usuaria a través de una determinada contratación;

Que, el artículo 43.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, dispone que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)

Av. Salaverry N° 655  
Jesús María





PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, asimismo, el artículo 44° del citado Reglamento señala que el Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación; por su parte, el Titular de la Entidad o funcionario a quien se hubiere delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes; atendiendo a las reglas de conformación para cada miembro titular y su suplente, esta decisión deberá ser notificada a cada uno de sus miembros; asimismo, el órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria;

Que, mediante Memorandum N°000576-2024-MTPE/3/24.2.1.3, la Unidad de Administración y Finanzas autoriza y otorga conformidad a la solicitud del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas efectuada mediante Informe N°000245-2024-MTPE/3/24.2.1.3.2, de fecha 03.06.2024, donde solicita la Contratación del Servicio Profesional Especializado de Evaluación Médica Ocupacional para el Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos", señalando que este servicio es esencial para la vigilancia, prevención y control permanente de comorbilidades y riesgos relacionados al trabajo, asegurando así la protección de la salud y seguridad de los servidores del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos" en las instalaciones de la entidad;

Que, la jefatura del Área de Abastecimiento propuso a través del Informe N°000622-2024-MTPE/3/24.2.1.3.3, la conformación del Comité de Selección para la Contratación del Servicio Profesional Especializado de Evaluación Médica Ocupacional para el Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos", considerando que el comité de selección asegura el mayor grado de eficiencia en las adquisiciones, y garantizando que las contrataciones estatales que se efectúen maximicen el valor del dinero, seleccionando al proveedor idóneo que cumplirá con los requisitos de admisión, evaluación y calificación correspondiente, de acuerdo a los principios que rigen en la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución Gerencial N°0043-2024-MTPE/24.2.1.3, de fecha 20 de junio de 2024, la Unidad de Administración y Finanzas resuelve aprobar la cuarta modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos", correspondiente al año fiscal 2024, el cual incluye un (01) procedimiento de selección para la contratación del Servicio Profesional Especializado de Evaluación Médica Ocupacional para el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos;

Que, asimismo, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante Memorandum N° 000115-2024/MTPE/3/24.2.1.1 emite opinión legal sobre la procedencia de la conformación del Comité de Selección, indicando que se encuentra conforme con la normativa vigente de Contrataciones del Estado;



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)

Av. Salaverry N° 655  
Jesús María





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0001-2024-MTPE/24.2.1.3, de fecha 05 de enero de 2024, se delega facultades y atribuciones al Gerente de la Unidad de Administración hoy Unidad de Administración y Finanzas, entre otros, el designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección que tendrán a cargo los procedimientos de selección;

Por las consideraciones expuestas resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, a efectos de designar a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección;

Con el visto del Área de Abastecimiento, y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en el inciso q) del artículo 14 del Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Empleabilidad, aprobado mediante Resolución Ministerial N°095-2024-TR, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Designar a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización hasta su culminación del proceso de selección para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO "JÓVENES PRODUCTIVOS", conforme se detalla a continuación:

<b>MIEMBROS TITULARES</b>	<b>INTEGRANTE</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>GERENCIA / AREA</b>
Presidente	FLAVIO OSRAN ZOTELO SALDAÑA	43668367	ÁREA DE ABASTECIMIENTO
1er. Miembro	ALEXANDRA PEREZ PALMA GONZALES	72506245	ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
2do. Miembro	STEFANY HEIDY DOLORES CABRERA	42714366	ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
<b>MIEMBROS SUPLENTES</b>	<b>INTEGRANTE</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>GERENCIA / AREA</b>
Presidente	ODAR NOE ALCOCER ZEGARRA	80489078	ÁREA DE ABASTECIMIENTO
1er. Miembro	YENY CRUZCAYA ÑAUPAS NAJARRO	42036947	ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
2do. Miembro	ALEJANDRO RUBEN JUNIORCOYLA BELIZARIO	70436086	ÁREA DE RECURSOS HUMANOS





PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Artículo 2°.** - Notificar la presente resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, designados en virtud de la presente resolución.

**Artículo 3°.** - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional para la Empleabilidad.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

RUSEL EMERSON TORRES GRIJALVA

JEFE (E)

PNEJP - UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)

Av. Salaverry N° 655  
Jesús María

